

CRITERIOS

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CURSO 2024-25

Evaluación en ESO

En el artículo 15 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se fijan para la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria los principios de **evaluación continua, formativa e integradora** de los diferentes aprendizajes establecidos para la etapa. Los referentes últimos para la evaluación del proceso de aprendizaje desde todas las materias y ámbitos deben ser la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de consecución de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

En el proceso de evaluación continua, se contempla el establecimiento de medidas de apoyo educativo en los casos en los que el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado y, especialmente, en el alumnado con necesidades educativas especiales. En el apartado 7 del citado artículo se prevé que, para el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

En la Educación Secundaria Obligatoria, el carácter integrador de la evaluación no impide que el profesorado pueda realizar la evaluación diferenciada de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación, incluidos los fijados en los programas de diversificación curricular.

Para la evaluación en esta etapa se promoverá el uso de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva y que garanticen que los procesos de evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

ESO

La calificación del proceso de aprendizaje de los alumnos se concreta en los cuatro bloques de contenidos que son los siguientes.

- Bloque 1: La lengua y sus hablantes**
- Bloque 2: Comunicación oral y escrita**
- Bloque 3: Educación literaria**
- Bloque 4: Reflexión sobre la Lengua**

En cuanto a los **porcentajes** de evaluación que corresponden a los cuatro bloques que se han agrupado de la manera que se recoge en el siguiente cuadro:

1º y 2º ESO

Nº Bloque	Nombre Bloque	Instrumentos	%
Bloque 1 y 2	Comunicación oral	Actividades de clase. Observación directa de la participación y del trabajo diario del alumnado. Exposiciones orales. Producción de textos orales. Debates Otros	10%
Bloque 1 y 2	Comunicación escrita	Cuaderno de actividades de la materia. Productos finales de trabajos de investigación. Producción textos escritos.	20%
Bloque 1 y 4	Reflexión sobre la Lengua/La lengua y sus hablantes	Pruebas escritas.	30%
Bloque 3	Educación literaria	Pruebas escritas.	30%
	Lectura obligatoria	Pruebas escritas, trabajos individuales o en grupo.	10%

3º y 4º ESO

Nº Bloque	Nombre Bloque	Instrumentos	%
Bloque 1 y 2	Comunicación oral	Actividades de clase. Observación directa de la participación y del trabajo diario del alumnado. Exposiciones orales. Producción de textos orales. Debates Otros	10%

Bloque 1 y 2	Comunicación escrita	Cuaderno de actividades de la materia. Productos finales de trabajos de investigación. Producción textos escritos.	10%
Bloque 1 y 4	Reflexión sobre la Lengua/La lengua y sus hablantes	Pruebas escritas.	35%
Bloque 3	Educación literaria	Pruebas escritas.	35 %
	Lectura obligatoria	Pruebas escritas trabajos individuales o en grupo	10%

REFUERZO DE LA COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA:

Los criterios de calificación se han visto modificados en esta asignatura para darle más peso a la observación del trabajo diario y de clase hasta alcanzar estos el 50% del total de la calificación final.

Asimismo, las pruebas escritas son sustituidas por otros trabajos, fichas o material fotocopiable y ser valorados con el 50% restante de la calificación final del alumno.

De este modo, se consigue que esta materia de solo **dos horas lectivas** y que **no tiene libro de texto**, no constituya una gran carga para el alumno y sí un aprendizaje de competencias y contenidos básicos como ,por ejemplo una lectura fluida y un conocimiento básico de las convenciones ortográficas.

OBSERVACIONES GENERALES ESO:

1. Para el cálculo de la calificación final de las evaluaciones y del curso se hará media de las calificaciones parciales obtenidas en cada uno de los **bloques** evaluables (trabajo de clase, lecturas y contenidos de la materia), debiendo el alumno obtener **un mínimo del 40% en cada uno de ellos**. En el caso de que el alumno no alcance en alguno de dichos bloques el mínimo fijado en esta programación, es decir **al menos una puntuación de 4 sobre 10 en las pruebas escritas**, no se realizará la media de las calificaciones obtenidas y se obtendrá una evaluación negativa.

2. La **lectura** de las obras propuestas en las diferentes evaluaciones es **obligatoria**, pudiendo el alumno suspender la materia al final del proceso de evaluación, a pesar de haber obtenido unas calificaciones positivas, si no ha leído la obra literaria, no entrega el trabajo correspondiente o la calificación obtenida en el examen es inferior a 4 puntos sobre 10. Generalmente, y con el fin de que el alumno supere la evaluación en estos casos, el profesor tomará las medidas necesarias previas como actividades de refuerzo sobre la lectura para tal fin.
3. El cuaderno de actividades es obligatorio. El alumno podrá suspender si no presenta el cuaderno debidamente cumplimentado, con pulcritud y con todas las actividades realizadas con corrección.
4. La expresión oral y escrita será entendida en un sentido amplio, no sólo como corrección ortográfica.
 - a. La caligrafía deberá ser clara, legible. Las palabras ilegibles penalizarán como faltas ortográficas. Los exámenes ilegibles tendrán una evaluación negativa (0 puntos).
 - b. La expresión oral y escrita debe tender a la corrección y será evaluada en todas las actuaciones de los alumnos siguiendo los criterios referidos en los apartados de los procedimientos y criterios de evaluación contenidos en esta programación. Los alumnos, en estos niveles educativos, tienen la obligación, al menos durante su estancia en el centro y en las actividades propias de su proceso de aprendizaje, de utilizar el idioma -la lengua castellana- con corrección oral y escrita, evitando vulgarismos, usos jergales, expresiones malsonantes, etc., y de producir textos expositivos con coherencia, cohesión y riqueza léxica.
5. Los alumnos deberán **identificar sus exámenes** escribiendo correctamente su nombre y apellidos. Los exámenes anónimos no serán calificados y la escritura del nombre propio con faltas de ortografía, penalizará en la corrección del ejercicio según los criterios de corrección ortográfica de la programación.
6. Copiar en los exámenes: **los alumnos que sean sorprendidos copiando durante la realización de un examen suspenderán automáticamente** ese ejercicio con la calificación de 0. Tendrán derecho a realizar los demás exámenes de la evaluación y obligación de realizar todas las actividades de la materia (actividades de las unidades temáticas, lecturas, etc.). El alumno sorprendido copiando podrá ser amonestado con una falta de comportamiento prevista en el Régimen de Convivencia por intentar alterar gravemente el proceso de evaluación de su aprendizaje. **Se considerará la repetición de la prueba o examen en el periodo de la recuperación posterior a la entrega del boletín informativo/calificaciones.**

Durante la realización del examen está prohibido tener cualquier tipo de soporte (*chuletas*, folios, libros, teléfonos, mp3, grabadoras, etc.) en el que se pueda copiar, grabar o transmitir los contenidos de la materia. La posesión de cualquiera de estos sistemas de copia (o de cualquier otro que utilice el alumno) significará el suspenso del ejercicio con la calificación de 0 puntos.

7. Cuando un **alumno falte el día de la realización de una prueba oral u escrita** deberá presentar para la repetición de la misma **justificante médico o documento firmado por uno de sus padres o tutores legales**. Asimismo, se observará si se trata de un hecho aislado o repetido durante el curso.
8. El alumno podrá **perder el derecho a la evaluación continua** cuando las faltas de asistencia alcancen el 30% de las horas lectivas de la materia en el trimestre. (Ver apartado *Evaluación de alumnos con pérdida de evaluación continua*)

PLAN DE REFUERZO MATERIAS NO SUPERADAS DEL CURSO ANTERIOR:

Los alumnos con la asignatura no superada tanto de Lengua castellana como el Refuerzo de la competencia lingüística de un curso o cursos anteriores pueden presentarse a las pruebas escritas en las fechas facilitadas por Jefatura; **cualquiera de las tres convocatorias tendrá carácter final**, es decir, el alumno aprobará la asignatura cuando consiga superar una sola convocatoria ya que la prueba conlleva todos los contenidos o saberes propios del curso pendiente.

Los profesores, ya en el curso actual, harán un **seguimiento individualizado** para conseguir que el alumno logre recuperar en algún momento del proceso informando de las fechas de las pruebas por evaluación tanto a la familia como al propio alumno y facilitando **material preparado para tal fin** por el departamento por nivel y etapa.

El alumno que realice dicha tarea verá incrementada su calificación final con hasta 1 punto que se sumará a la nota conseguida en la prueba.

El alumno superará la materia cuando la suma de la prueba escrita y del material realizado alcancen como mínimo la calificación de 5.

CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN ORTOGRÁFICA

La competencia lingüística de los alumnos no es sólo un objetivo de la materia de Lengua castellana y Literatura. Todos los profesores del centro están obligados a contribuir a la mejora de la expresión oral y escrita de sus alumnos.

La corrección de un texto no debe basarse únicamente en un criterio ortográfico. El alumno, cuando compone un texto de carácter académico (cuaderno, trabajos, exámenes, etc.), debe demostrar:

1. Que está en posesión de los conocimientos adecuados a su nivel académico.
2. Que expresa dichos conocimientos de forma clara, ordenada y coherente.

3. Que se expresa con corrección ortotipográfica. Es decir, no sólo hace un uso correcto de las grafías, las tildes y los signos de puntuación, sino que también se esfuerza en la presentación estética de la composición (división del texto en párrafos, sangrías, tamaño de la letra, espacio entre líneas y párrafos, márgenes, etc.).

La corrección debe tener una finalidad educativa, no sólo sancionadora. De este modo, una vez detraída la calificación por errores ortográficos, **el alumno podrá recuperar su nota inicial mediante la realización de ejercicios previamente indicados por su profesor.** El fin es que el alumno aprenda a expresarse correctamente, no que repita varias veces una palabra mal escrita.

Se considera que una falta aislada es un lapsus

Si se comete la misma falta más de una vez, solo contará como una.

Si el alumno mejora durante la evaluación o durante el curso su expresión escrita y elimina las faltas de ortografía en sus ejercicios, podrá recuperar, a efectos de obtener la calificación final del curso, las calificaciones que hubiera obtenido en los ejercicios realizados anteriormente de haber sido su expresión correcta.

El profesor determinará qué medidas de recuperación son recomendables en cada caso como por ejemplo, usar la palabra en frases en su contexto, recordar las reglas y convenciones ortográficas, etc.

Nivel de competencia lingüística por nivel académico

NIVEL	Lo que el alumno debe aprender
1º ESO	La tilde; las letras b/v; g/j; h; s, z, x; ll, y.
2º ESO	Los signos de puntuación.
3º ESO	Uso correcto de los contenidos de 1º y 2º ESO. Profundización en usos de la tilde, las grafías y los signos de puntuación.
4º ESO	Uso correcto de pronombres, adverbios, preposiciones y conjunciones. Coherencia y cohesión textual. Exposición correcta de las ideas. Utilización de la subordinación sintáctica para expresar ideas complejas.

Deducción por incorrecciones en la expresión escrita

FALTAS	DEDUCCIÓN
Empleo incorrecto de la tilde.	-0.10
Ausencia de la diéresis	-0.10
División incorrecta de la palabra al final de una línea.	-0.10
Uso de minúscula al inicio de una oración.	-0.20
Nombres propios con minúscula.	-0.20
Uso incorrecto o ausencia de signos de puntuación.	-0.10
Uso del lenguaje sms.	-0.10
Concordancia entre sujeto y predicado.	-0.20
Anacolutos (falta de coherencia interna en una oración)	-0.10
Uso incorrecto de las grafías b/v, h, g/j, s/x, ll/y, r/rr, m/n,	-0.20
Uso incorrecto de grupos consonánticos: bs, cc, ct, mb, mp, ns, nr, etc.	-0.20

Deducción ortográfica máxima en los exámenes

NIVEL	Deducción máxima	Deducción máxima por falta
ESO	Hasta -2 puntos.	- 0,2 puntos

RECUPERACIÓN DE LAS EVALUACIONES NO SUPERADAS

Los alumnos pueden no superar en las diferentes evaluaciones uno o más bloques especificados en el cuadro anterior (trabajo de clase, lecturas, contenidos teórico-prácticos de la materia) **debiendo realizar la recuperación de estos contenidos y saberes básicos en los tiempos y formas establecidos por el profesor.**

Se tratará de una **prueba escrita con carácter único** y el alumno dispondrá con suficiente antelación de la información de los saberes que contendrá y de la fecha consensuada para su realización que siempre será después de la entrega del boletín de notas.

Al final del curso, en la evaluación final, **el alumno que no hubiese recuperado en su momento tendrá derecho a una recuperación por evaluaciones (una, dos o la totalidad del curso)** En todo caso, la calificación de estas pruebas estará integrada dentro del proceso ordinario de evaluación continua para la obtención de la nota final del alumno.

Asimismo, **el alumno que únicamente no hubiera superado la 1ª evaluación y sí hubiera aprobado tanto la 2ª como la 3ª no tendrá que hacer ninguna recuperación ya que tendrá aprobada la asignatura por el proceso de continuidad propio de la etapa** y por haber superado las dificultades iniciales en las siguientes evaluaciones.

La calificación obtenida en los ejercicios de recuperación no será la nota final del trimestre. Por lo tanto, para calcular la nota final del curso, **las notas obtenidas en los exámenes de recuperación harán media con el resto de las pruebas realizadas durante el curso académico, excepto en el caso de que el alumno obtenga SF-5** en la prueba de recuperación y este pueda verse perjudicado.

En la calificación de estos ejercicios se tendrán en cuenta los mismos criterios de corrección ortográfica y discursiva de la lengua que se expresan en el apartado correspondiente de los criterios de calificación de esta programación.

Los alumnos que no hayan realizado las lecturas obligatorias o los trabajos propuestos durante el curso tendrán que realizar los trabajos o pruebas que determine el profesor en igualdad de condiciones que sus compañeros y compañeras que las hicieron en su momento.

EVALUACIÓN DE ALUMNOS CON PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Los alumnos que pierden el derecho a la evaluación continua como consecuencia de la acumulación de faltas de asistencia a clase perderán la calificación de los exámenes realizados y las calificaciones obtenidas por su trabajo en actividades individuales de clase o de grupo durante los periodos a los que no haya asistido a clase y tendrán que realizar una **prueba escrita** de la materia y un examen de las lecturas obligatorias y entregar el cuaderno de clase debidamente cumplimentado. **Tendrán, asimismo, derecho a un examen de recuperación único, similar al de la evaluación de no asistencia, según curso y contenidos y a la incorporación al sistema presencial de clases.**

En los casos debidamente justificados o alumnos que hayan rectificado de forma evidente su conducta absentista y con el fin de garantizar el derecho de estos a una evaluación objetiva, **se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas adaptadas a las necesidades personales del alumno.**

Será el profesor correspondiente quien le informe al alumno qué tipo de prueba realizará, los plazos de entrega de sus trabajos y le facilitará el material necesario para su preparación.

PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN: (sobre 10 puntos en todos los casos)

- Si la calificación en la prueba citada es de **5 puntos o superior** se le asignará esa nota.
- Cuando el alumno tenga una calificación **entre 4 y 4.9 puntos** en dicha prueba, el profesor tendrá en cuenta los trabajos y el cuaderno presentado con el fin de alcanzar la calificación de SF-5
- Si el alumno finalmente obtiene una calificación **inferior a 4 puntos**, será evaluado negativamente y podrá hacer de manera excepcional una prueba con carácter global de la materia.

CALIFICACIÓN FINAL DEL CURSO

Para la obtención de la calificación final del curso se calculará la media de todas las calificaciones obtenidas en los diferentes instrumentos de evaluación.

La nota final del curso se hallará con la media numérica exacta obtenida en las calificaciones de cada evaluación , **no con las notas tipificadas de Suficiente, Bien o Notable, etc.** que pueden verse perjudicadas con la pérdida de decimales.

Se entiende que la evaluación final tiene carácter condensador y engloba saberes y competencias ya estudiadas.

La calificación final es un número sin decimales. Por acuerdo del Centro, se aplicará un redondeo de los decimales obtenidos siguiendo este ejemplo: 7,4 = 7; 7,5= 8.

PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA OBTENER EL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título y hayan superado el límite de edad establecido en los artículos 4.4 y 21.9 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, y no estén matriculados en ninguna enseñanza o prueba que permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, podrán obtenerlo en los dos cursos siguientes mediante la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el cursado.

Procedimientos de recuperación de la materia de Lengua castellana y Literatura:

- a) El alumno realizará una **prueba escrita** del curso que superará con un valor del 80% del total de la calificación final.
- b) **Actividades personalizadas de carácter obligatorio** y preparadas por el departamento para tal fin que suponen el 20% de la calificación final.
- c) Se considera superada la materia cuando la suma de ambos apartados alcance al menos **5 puntos sobre 10**.

MATRÍCULAS DE HONOR EN LA ESO

1. Los centros docentes podrán otorgar la distinción de Matrícula de Honor (MH) en la etapa a los alumnos que demuestren un rendimiento académico excelente.
2. Serán propuestos para obtener distinción de Matrícula de Honor (MH) los alumnos que, habiendo superado todas las materias o ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria, hubieran obtenido en la etapa una nota media, calculada conforme a lo previsto en el artículo 19.8, igual o superior a nueve.
3. **El número máximo de Matrículas de Honor que podrá conceder un centro**

educativo se limitará a una por cada diez alumnos matriculados en el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria. En todo caso siempre se podrá conceder una como mínimo.

La evaluación en BACHILLERATO

El Bachillerato es una etapa educativa determinante por cuanto debe proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia.

Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior. La consecución de estos fines debe fundamentarse en la práctica de aquellos métodos pedagógicos que han sido avalados por la evidencia científica y que son una garantía de éxito para la mejora de la eficiencia, de la eficacia y de la equidad del sistema educativo en la Región de Murcia.

La práctica de metodologías innovadoras y el fomento de la investigación contribuirán a la mejora de los resultados académicos y de la formación de nuestro alumnado en un mundo globalizado.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN BACHILLERATO

1º BACHILLERATO

La calificación del proceso de aprendizaje de los alumnos se concreta en los cuatro bloques de contenidos que son los siguientes:

Bloque 1: La lengua y sus hablantes

Bloque 2: Comunicación oral y escrita

Bloque 3: Educación literaria

Bloque 4: Reflexión sobre la lengua y sus usos

Los instrumentos de evaluación de los bloques 1 y 2 serán los denominados “Actividades de clase” y “Trabajos”.

Los bloques 3 y 4 serán evaluados mediante “pruebas escritas y/u orales”

La lectura podrá ser obligatoria de forma trimestral o formar parte del trabajo de clase mediante la lectura crítica de textos de actualidad.

En cuanto a los porcentajes de evaluación de las diferentes competencias específicas que corresponden a los cuatro bloques de contenidos, se han agrupado de la manera que se recoge en el siguiente cuadro:

Bloques	Contenidos	Instrumentos	%
Bloques 1 y 2	La lengua y sus hablantes/Comunicación oral	Actividades de clase. Observación directa de la participación y del trabajo diario del alumnado. Exposiciones orales. Debates.	10%
Bloques 1 y 2	La lengua y sus hablantes/ Comunicación escrita.	Productos finales de trabajos de investigación. Producción textos escritos. Ejercicios	10%
Bloques 1 y 4	Reflexión sobre la Lengua/La lengua y sus hablantes	Pruebas escritas	35%
Bloque 3	Educación literaria	Pruebas escritas.	35%
Bloque 3	Plan lector	Prueba o trabajo sobre la lectura trimestral. Lectura textos de actualidad.	10%

Criterios calificación aplicables durante el curso
2º Bachillerato

Pruebas escritas (80%)	35% Comunicación escrita; Redacción de texto argumentativo/comentario lingüístico/léxico. Variable en dificultad según la evaluación.	25% Reflexión sobre la Lengua Morfología /Sintaxis Análisis morfológico y sintáctico de palabras o estructuras oracionales.	40% Educación literaria Preguntas sobre los autores y lecturas seleccionadas y trabajadas en clase. Lectura de fragmentos representativos en su contexto literario.
---	--	--	--

----- Otros instrumentos -----

<p>Observación directa de la participación y del trabajo diario en clase . Otros trabajos.</p> <p>(20%)</p>	<p>Comunicación oral</p> <p>Se recoge la información mediante intervenciones en clase.</p>	<p>Reflexión sobre la Lengua</p> <p>Se corrigen actividades y textos de producción propia.</p>	<p>Educación literaria</p> <p>Valoración y fomento de la capacidad crítica y de reflexión del alumno.</p>
---	---	---	--

OBSERVACIONES GENERALES EVALUACIÓN DE 1º Y 2º DE BACHILLERATO

1. El **interés**, la **actitud** y el **buen comportamiento**, la **asistencia** y la **puntualidad** en la entrada a clase son cuestiones de obligado cumplimiento, por lo tanto, su reflejo en la calificación final del alumno en las evaluaciones o al final del curso formará parte del apartado de *Otros/actitud*. Para el cálculo de la **calificación final de las evaluaciones y del curso** se hará media de las calificaciones parciales obtenidas en cada uno de los bloques evaluables (trabajo de clase, lecturas y contenidos de la materia), debiendo el alumno obtener un mínimo del **40%** en cada uno de ellos. En el caso de que no se alcance en alguno de dichos bloques el mínimo fijado en esta programación, es decir **al menos una puntuación de 4 sobre 10 en las pruebas escritas**, no se realizará la media de las calificaciones obtenidas y se obtendrá una evaluación negativa.
2. La **lectura** de las obras propuestas en las diferentes evaluaciones es **obligatoria**, pudiendo el alumno **suspender** la materia al final del proceso de evaluación, a pesar de haber obtenido unas calificaciones positivas, si no ha leído la obra literaria, no entrega el trabajo correspondiente o la calificación obtenida en el examen es inferior a 4 puntos sobre 10.
Generalmente, y con el fin de que el alumno supere la evaluación, el profesor tomará las medidas necesarias previas como actividades de refuerzo sobre la lectura para tal fin.
3. La **expresión oral y escrita** será entendida en un sentido amplio, no sólo como corrección ortográfica.
 - a. La **caligrafía** deberá ser clara, legible. Las palabras ilegibles penalizarán como faltas ortográficas. Los exámenes ilegibles tendrán una evaluación negativa (0 puntos).

- b. La **expresión oral y escrita** debe tender a la corrección y será evaluada en todas las actuaciones de los alumnos siguiendo los criterios referidos en los apartados de los procedimientos y criterios de evaluación contenidos en esta programación. Los alumnos, en estos niveles educativos, tienen la obligación, al menos durante su estancia en el centro y en las actividades propias de su proceso de aprendizaje, de utilizar el idioma -la lengua castellana- con corrección oral y escrita, evitando vulgarismos, usos jergales, expresiones malsonantes, etc., y de producir textos expositivos con coherencia, cohesión y riqueza léxica.
4. Los alumnos deberán **identificar sus exámenes** escribiendo correctamente su nombre y apellidos. **Los exámenes anónimos no serán calificados** y la **escritura del nombre propio con faltas de ortografía**, penalizará en la corrección del ejercicio según los criterios de corrección ortográfica de la programación.
5. **Copiar en los exámenes:** los alumnos que sean sorprendidos copiando durante la realización de un examen suspenderán automáticamente ese ejercicio con la **calificación de 0**. Tendrán derecho a realizar los demás exámenes de la evaluación y obligación de realizar todas las actividades de la materia (actividades de las unidades temáticas, lecturas, etc.). El alumno sorprendido copiando podrá ser amonestado con una falta de comportamiento prevista en el Régimen de Convivencia por intentar alterar gravemente el proceso de evaluación de su aprendizaje. Se considerará la repetición de la prueba o examen en el periodo de la recuperación posterior a la entrega del boletín informativo o calificaciones.
6. Durante la realización del examen **está prohibido tener cualquier tipo de soporte (chuletas, folios, libros, teléfonos, mp3, grabadoras, pinganillos, etc.)** en el que se pueda copiar, grabar o transmitir los contenidos de la materia. La posesión de cualquiera de estos sistemas de copia (o de cualquier otro que utilice el alumno) significará el suspenso del ejercicio con la calificación de 0 puntos.
7. Cuando un **alumno falte el día de la realización de una prueba oral u escrita** deberá presentar para la repetición de la misma **justificante médico o documento firmado por uno de sus padres o tutores legales**. Asimismo, se observará si se trata de un hecho aislado o repetido durante el curso.
8. El alumno podrá **perder el derecho a la evaluación continua** cuando las faltas de asistencia alcancen el 30% de las horas lectivas de la materia en el trimestre. Ver apartado *Evaluación de alumnos con pérdida de evaluación continua*.

CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN ORTOGRÁFICA

Uno de los defectos más graves del sistema educativo es que los alumnos no suelen trabajar la redacción y composición de textos, se limitan, casi en exclusiva, a realizar actividades del libro de texto y exámenes, es decir, a copiar del libro de texto, en el primer caso; y a aprender textos de memoria, en el segundo. Sólo los alumnos que tengan un especial interés en aprender a expresarse con corrección conseguirán mejorar su competencia lingüística.

La competencia lingüística de los alumnos no es sólo un objetivo de la materia de Lengua castellana y Literatura. Todos los profesores del centro están obligados a contribuir a la mejora de la expresión oral y escrita de sus alumnos.

La corrección de un texto no debe basarse únicamente en un criterio ortográfico. El alumno, cuando compone un texto de carácter académico (cuaderno, trabajos, exámenes, etc.), debe demostrar:

1. Que está en posesión de los conocimientos adecuados a su nivel académico.
2. Que expresa dichos conocimientos de forma clara, ordenada y coherente.
3. Que se expresa con corrección ortotipográfica. Es decir, no sólo hace un uso correcto de las grafías, las tildes y los signos de puntuación, sino que también se esfuerza en la presentación estética de la composición (división del texto en párrafos, sangrías, tamaño y tipo de letra, espacio entre líneas y párrafos, márgenes, etc.).

La corrección debe tener una finalidad correctiva, no sólo sancionadora. El fin es que el alumno aprenda a expresarse correctamente, no que repita muchas veces una palabra mal escrita.

Se considera que una falta aislada es un lapsus.

Cuando se repita la misma falta de ortografía, se descontará solo una vez.

Los alumnos podrán suspender las pruebas escritas por la comisión de faltas ortográficas. **Si el alumno mejora durante la evaluación o durante el curso su expresión escrita y elimina las faltas de ortografía en sus ejercicios, podrá recuperar, a efectos de obtener la calificación final del curso, las calificaciones que hubiera obtenido en los ejercicios realizados anteriormente de haber sido su expresión correcta.**

El profesor determinará qué medidas de recuperación son recomendables en cada caso, como por ejemplo, usar la palabra en frases en su contexto, recordar las reglas y convenciones ortográficas, etc.

Propuesta de corrección ortográfica

FALTAS	DEDUCCIÓN	
	1º Bachillerato	2º Bachillerato
Empleo incorrecto de la tilde.	-0.25	-0.25
Ausencia de la diéresis	-0.25	-0.25
División incorrecta de la palabra al final de una línea.	-0.10	-0.10
Uso de minúscula al inicio de una oración.	-0.25	-0.25
Nombres propios con minúscula.	-0.25	-0.25
Uso incorrecto o ausencia de signos de puntuación.	-0.10	-0.10
Uso del lenguaje sms.	-0.25	-0.25
Concordancia entre sujeto y predicado.	-0.25	-0.25
Anacoluto (inconsistencia en la construcción de un enunciado)	-0.25	-0.25
Uso incorrecto de las grafías b/v, h, g/j, s/x, ll/y, r/rr, m/n, etc.	-0.25	-0.25
Uso incorrecto de grupos consonánticos: bs, cc, ct,mb, mp, ns, nr, etc.	-0.25	-0.25

Penalización ortográfica máxima en los exámenes:

NIVEL	Deducción máxima
BACHILLERATO	Hasta -2 puntos.

Recuperación de las distintas unidades y evaluaciones no superadas.

Los alumnos tendrán derecho a realizar una prueba de recuperación de cada una de las evaluaciones. Se trata de una **prueba escrita** de carácter único para la cual el alumno será informado por su profesor de los contenidos que conlleve y de la fecha previamente consensuada para su realización.

La **calificación** obtenida en los ejercicios de **recuperación** no será la nota final del trimestre, sino que harán media con los exámenes realizados durante el periodo. Si aprueba el examen de recuperación y la media sigue teniendo un resultado negativo, será calificado con Suficiente 5.

Las **recuperaciones** tanto en 1º como en 2º Bachillerato podrán hacerse **parcialmente por bloques de contenidos no superados**, excepto la recuperación final del alumno que no haya superado la asignatura en ninguna de las convocatorias previas y que, por tanto, contendrá todo lo estudiado.

En el caso de 2ºBach y para los exámenes denominados finales el departamento adoptará como propias las fechas facilitadas por Jefatura de

Estudios y la calificación del alumno corresponderá al ejercicio modelo tipo similar a las pruebas de acceso a la Universidad de Murcia.

PLAN DE REFUERZO MATERIAS NO SUPERADAS DEL CURSO ANTERIOR:

Los alumnos con la asignatura no superada tanto de Lengua castellana como el Refuerzo de la competencia lingüística de un curso o cursos anteriores pueden presentarse a las pruebas escritas en las fechas facilitadas por Jefatura; **cualquiera de las tres convocatorias tendrá carácter final**, es decir, el alumno aprobará la asignatura cuando consiga superar una sola convocatoria ya que la prueba conlleva todos los contenidos o saberes propios del curso pendiente.

Los profesores, ya en el curso actual, harán un **seguimiento individualizado** para conseguir que el alumno logre recuperar en algún momento del proceso informando de las fechas de las pruebas por evaluación tanto a la familia como al propio alumno y facilitando **material preparado para tal fin** por el departamento por nivel y etapa.

El alumno que realice dicha tarea verá incrementada su calificación final con hasta 1 punto que se sumará a la nota conseguida en la prueba.

El alumno superará la materia cuando la suma de la prueba escrita y del material realizado alcancen como mínimo la calificación de SF 5.

Evaluación de alumnos con pérdida de la evaluación continua como consecuencia de faltas de asistencia.

Los alumnos que pierden el derecho a la evaluación continua como consecuencia de la acumulación de faltas de asistencia a clase perderán la calificación de los exámenes realizados y las calificaciones obtenidas por su trabajo en actividades individuales de clase o de grupo durante los periodos a los que no haya asistido a clase y tendrán que realizar una **prueba escrita** de la materia y un examen de las lecturas obligatorias y entregar el cuaderno de clase debidamente cumplimentado. **Tendrán, asimismo, derecho a un examen de recuperación único, similar al de la evaluación de no asistencia, según curso y contenidos y a la incorporación al sistema presencial de clases.**

En los casos debidamente justificados o alumnos que hayan rectificado de forma evidente su conducta absentista y con el fin de garantizar el derecho de estos a una evaluación objetiva, **se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas adaptadas a las necesidades personales del alumno.**

Será el profesor correspondiente quien le informe al alumno qué tipo de prueba realizará, los plazos de entrega de sus trabajos y le facilitará el material necesario para su preparación.

PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN: Todos los apartados son sobre 10 puntos.

- Si la calificación en la prueba citada es de **5 puntos o superior**, se le asignará esa nota.
- Cuando el alumno tenga una calificación negativa **entre 4 y 4.9** puntos en dicha prueba, el profesor tendrá en cuenta los trabajos y el cuaderno presentado con el fin de alcanzar la calificación de SF-5.
- Si el alumno finalmente obtiene una calificación **inferior a 4 puntos**, será evaluado negativamente y podrá hacer de manera excepcional una prueba con carácter global de la materia.

Obtención de la calificación final del curso

La nota final del curso se hallará con la media numérica exacta obtenida en las calificaciones de cada evaluación , **no con las notas tipificadas de Suficiente, Bien o Notable, etc**, que pueden verse perjudicadas por la pérdida de decimales.

Se entiende que la última evaluación tiene carácter finalizador y condensa saberes y competencias ya estudiadas.

La calificación final es un número sin decimales. Por acuerdo del Centro se aplicará un redondeo de los decimales obtenidos siguiendo este ejemplo: 7,4 = 7; 7,5= 8.

Los trabajos entregados fuera de plazo obtendrán una calificación máxima de Suficiente-5.

Prueba para subida de nota

Dado el carácter excepcional y voluntario de esta prueba, los alumnos que deseen mejorar su nota final en 2º de Bachillerato podrán hacerlo con las siguientes condiciones:

- **Solo se realizará al final de todo el proceso**, es decir, en la evaluación final.
- Incluirá **todos los contenidos** que han formado parte del curso.
- Será un modelo tipo prueba de acceso a la Universidad de Murcia.

Calificación de la prueba extraordinaria de junio

Al final del curso, los alumnos que hayan obtenido la calificación de Insuficiente tendrán derecho a realizar una prueba extraordinaria en el periodo que asigne Jefatura de Estudios. Esta prueba extraordinaria de junio tendrá las siguientes características:

- Los alumnos tendrán que examinarse de todos los contenidos de la materia no superada.
- Habrá un único ejercicio por nivel.
- La calificación de estas pruebas será la obtenida en el examen pudiendo ser No Presentado.
- Cuando un alumno no se presente a las actividades de evaluación programadas para la evaluación final extraordinaria, tendrá la consideración de No Presentado. A los efectos del cálculo de la nota media, la consideración de No Presentado tendrá un valor numérico de cero.

MENCIÓN HONORÍFICA BACHILLERATO

A los alumnos que obtengan en una determinada materia la calificación de diez en la evaluación final se les podrá otorgar una Mención Honorífica en esta materia, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la materia especialmente destacable. Se consignará en los documentos oficiales de evaluación como Mención Honorífica (ME) Las menciones honoríficas serán atribuidas por el departamento didáctico responsable de la materia, a propuesta documentada del profesor o profesores que impartieron la materia. **El número de menciones honoríficas por materia no podrá superar, en ningún caso, el diez por 100 del número de alumnos matriculados en esa materia en el curso.** En todo caso siempre se podrá otorgar una como mínimo.

MATRÍCULAS DE HONOR EN BACHILLERATO

1. Los centros docentes podrán otorgar la distinción de Matrícula de Honor (MH) en la etapa a los alumnos que demuestren un rendimiento académico excelente.
2. Serán propuestos para obtener distinción de Matrícula de Honor (MH) los alumnos que, habiendo superado todas las materias de Bachillerato en la evaluación ordinaria hubieran obtenido en la etapa una nota media, calculada conforme a lo previsto en artículo 48.6, igual o superior a nueve.
3. El número máximo de Matrículas de Honor que podrá conceder un centro educativo **se limitará a una por cada diez alumnos matriculados en segundo curso de Bachillerato.** En todo caso siempre se podrá conceder una como mínimo.